

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

CONVOCATORIA ABREVIADA
PARA DOCENTES DE VINCULACIÓN ESPECIAL
AÑO 2011-3

PROYECTO CURRICULAR:

El Consejo Curricular de la Licenciatura en: HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA en sesión N° 001 estudio y aprobó realizar una convocatoria para el área de NEES(Necesidades Educativas Especiales) con las siguientes características:

ASIGNATURA	Asignaturas: FORMACIÓN DE PROFESORES PARA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, TIFLOLOGÍA
AREA DEL CONOCIMIENTO	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, TIFLOLOGÍA (Braille, ábaco, orientación y movilidad)
PERFIL DEL DOCENTE:	Título de pregrado: En áreas relacionadas con las necesidades educativas especiales y la tiflogología. Título de postgrado: Especialización en Necesidades Educativas Especiales. - Experiencia docente en Educación Básica y Superior mínimo de dos años en las áreas de NEES - Publicaciones y/o investigaciones certificadas en áreas relacionadas con NEES.
DISPONIBILIDAD DE TIEMPO	16 horas semanales
FECHA DEL CONCURSO	Recepción hojas de vida: julio 18.19 y 21 Estudio de hojas de vida: julio 22 Entrevista seleccionados: julio 25
LUGAR DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	Proyecto Curricular L.E.B.E. Humanidades y Lengua Castellana Universidad Distrital, Sede Mac A. 5to

	nivel.
DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR	HOJA DE VIDA CON SOPORTES ACADEMICOS Y LABORALES
PUBLICACION DE RESULTADOS	La publicación se llevará a cabo el día miércoles 27 de julio en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

FACTOR A EVALUAR	SI	NO	VALORACIÓN MÁXIMA
Títulos de Pregrado	X		40 puntos
Títulos de postgrado ¹	X		15 puntos
Experiencia docente y profesional	X		20 puntos
Investigaciones y/o publicaciones ² concluidas y en curso	X		5 puntos
Entrevista	X		20 puntos

Presidente del Consejo Curricular

Secretario

¹ Para el caso de los títulos de postgrado la circular 0109 especifica que para especializaciones se dará un máximo de 7 puntos, para maestrías un máximo de 12 puntos y para doctorados un máximo de 20 puntos.

² La circular en referencia establece también que “se tendrá como prioridad la producción académica certificada y desarrollada en los últimos 5 años de producción” (Pág. 2).